RESOLUCIÓN N° 100 -ME-2025.-

SAN LUIS, 07 JUL 2025

V I S T O:

El EXD-0-7010092/25 y la necesidad de actualizar la normativa vigente respecto a las Salidas Escolares en las cuales participan alumnos y comunidad educativa de todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, autogestionada, generativa, digital y privada, y de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir los lineamientos que los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, autogestionada, generativa, digital y privada, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de San Luis, deberán tener en cuenta al momento de organizar una salida educativa por parte de los alumnos y la comunidad educativa de la institución;

Que las salidas educativas, de representación y de recreación deben ajustarse a objetivos, metodologías y evaluaciones de acuerdo con el proceso de enseñanza- aprendizaje;

Que estas salidas educativas deben tener como finalidad la adquisición de conocimientos de lugares y costumbres de los habitantes de nuestra provincia y nuestro país, incorporados a las planificaciones pedagógicas de las asignaturas, constituyendo actividades significativas para el desarrollo de la personalidad autónoma del educando, las que deben estar adecuadas a los objetivos y normas características del nivel de educación al que pertenezcan los alumnos;

Que en act. NOTEDU 3523545/25 la Dirección Comunidad Educativa y la Dirección Educación Obligatoria presentan los lineamientos que normarán las salidas escolares, trabajados en conjunto con el Consejo Provincial de Educación, los cuales obran en act. NOTEDU 3523546/25;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

CDE. RESOLUCIÓN Nº 100 -ME-2025.-

Art. 1°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 2°.- Aprobar los lineamientos referidos a las "Salidas Escolares: Educativas, de Representación y de Recreación" y "Modelo: Proyecto Salida Educativa, Nómina y Autorización", que como ANEXO I y ANEXO II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, que deberán cumplir todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, autogestionada, generativa, digital y privada, y de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Educación Obligatoria, Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, Supervisión y a todos los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, privada, autogestionada, generativa y digital dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Luis. -

Art. 4°.- Comunicar y archivar.-

ES COPIA FIEL

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

CDE. RESOLUCIÓN Nº 100 -ME-2025.-

**ANEXO I**

Lineamientos de Salidas Escolares: Educativas, de Representación y de Recreación

Se consideran Salidas Escolares, a las actividades educativas, pedagógicas y/o en representación de la institución educativa, que impliquen el desplazamiento de estudiantes y docentes en o fuera del horario escolar habitual y que estén organizadas bajo el control de la autoridad educativa en establecimientos públicos de gestión estatal, autogestionadas, generativas, digitales y públicas de gestión privadas de los distintos niveles y modalidades y las de Nivel Superior dependientes del Ministerio de Educación.

1. Objetivos de las Salidas Escolares

1.1 Participar activamente en experiencias sociales tendientes a desarrollar valores de cooperación, tolerancia, responsabilidad y respeto.
1.2 Conocer los aspectos culturales, geográficos y socioeconómicos del lugar visitado, fortaleciendo el sentimiento provincial, nacional y el reconocimiento de las tradiciones del pasado histórico.
1.3 Favorecer la maduración personal y desarrollar la iniciativa individual para resolver los problemas que plantea la convivencia.
1.4 Desarrollar el espíritu de investigación para estimular la perceptibilidad, el sentido crítico y la acción creadora.
1.5 Ejercitar el empleo de las técnicas informáticas para la búsqueda y procesamiento de la información relacionada con las experiencias de la actividad.
1.6 Vincular las Salidas Escolares con los contenidos educativos transversales.

2. Clasificación: Los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, establecerán con precisión los objetivos específicos de las Salidas Escolares encuadrándola dentro de los siguientes tipos: Educativas, de Representación y/o de Recreación:
2.1 Salidas Educativas: paseos, visitas guiadas, excursiones, viajes, campamentos, torneos, jornadas deportivas y culturales, eventos, prácticas preprofesionales y otros, basándose en el principio que toda actividad constituye un aprendizaje, siempre y cuando su fin sea incorporar conocimientos formativos. Suelen tener una duración mayor que las otras.
2.2 Salidas de Representación: actos, desfiles y eventos donde el estudiante represente la institución educativa u otro, a nivel provincial, nacional e internacional.
2.3 Salidas de Recreación: son las salidas escolares que tienen por objetivo el esparcimiento de los estudiantes.
Quedan exceptuados de esta normativa los viajes de egresado propiamente dichos, ya que debido a su complejidad ameriten una autorización excepcional.

3. Autorización: Los proyectos de Salidas Escolares deben ser aprobados por la máxima autoridad del establecimiento educativo, luego serán elevados para conocimiento y consideración por parte del nivel/modalidad que corresponda para su autorización y derivación al seguro (en el caso de los establecimientos públicos de gestión privada deberán cumplimentar lo normado en el inciso 4. Seguro). Sin autorización ministerial no podrán realizarse las Salidas Escolares. Asimismo, sólo

ES COPIA FIEL

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

CDE. RESOLUCIÓN Nº 100 -ME-2025.-

podrán autorizarse salidas respetando los períodos autorizados por el Calendario Escolar vigente a excepción de aquellas que el Ministerio de Educación considere.

3.1 Requisitos:
3.1.1 En el caso de las Salidas Educativas deberán solicitar autorización con un plazo no menor a veinte (20) días antes de su posible concreción. El proyecto pedagógico deberá venir acompañado por los siguientes datos: nota de elevo (donde conste días, horarios, lugar y medio de traslado) firmada por la máxima autoridad escolar, nómina de alumnos, DNI, nombre y apellido, curso, división, docentes acompañantes con los datos de los mismos, se adjuntan modelos como ANEXO II. En el caso de los establecimientos públicos de gestión privada deberán cumplimentar lo normado en el inciso 4. Seguro

3.1.2 Salidas de Representación: deberán solicitar autorización con un plazo no menor a dos (2) días hábiles antes de su posible concreción, se deberá incluir invitación al establecimiento en el caso que sea en representación del establecimiento educativo. En el caso de alumnos federados, premiados, seleccionados y/o abanderados deberán dar aviso de tal condición pudiendo enviar solicitud de autorización por varios eventos. La solicitud debe incluir nota de elevo (donde conste días, horarios, lugar y medio de traslado) firmada por la máxima autoridad escolar, nómina de alumnos, DNI, nombre y apellido, curso, división, docentes acompañantes con los datos de los mismo (cuando la salida sea en representación del establecimiento educativo), se adjuntan modelos como ANEXO II. Asimismo, los establecimientos públicos de gestión privada deberán cumplimentar lo normado en inciso 4. Seguro.

3.1.3 Salidas de Recreación: deberán solicitar autorización con un plazo no menor a diez (10) días hábiles antes de su posible concreción. La solicitud debe incluir nota de elevo (donde conste día, horarios, lugar y medio de traslado) firmada por la máxima autoridad escolar, nómina de alumnos o grados y cursos involucrados) docentes acompañantes con los datos de los mismos. En ningún caso la Salida de Recreación pude superar las horas académicas previstas para ese día. Del mismo modo los establecimientos públicos de gestión privada deberán cumplimentar lo normado en inciso 4. Seguro.

3.2 Acompañantes:
Los grupos que realicen Salidas Escolares deberán incluir un (1) docente cada diez (10) alumnos para los Niveles Inicial o Primario, y un (1) docente cada quince (15) alumnos para el nivel de educación Secundario/Modalidades. Las instituciones de Educación Especial e Inclusión Educativa deberán contar con un (1) docente por cada cinco (5) alumnos. En caso de tener alumnos/as con discapacidades motoras severas o necesidades especiales, quedará a criterio del director del establecimiento el personal necesario para garantizar un óptimo abordaje.

3.3 Autorización de tutores:
En todos los casos, los alumnos participantes deberán estar autorizados por escrito por el padre, madre o tutor. Esta constancia quedará archivada en el legajo del alumno en el establecimiento educativo.

ES COPIA FIEL

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

3.4 Traslado:
3.4.1 En caso de servicio contratado dentro de la provincia de San Luis: deberá remitir la autorización expedida por la Secretaría de Estado de Transporte de la Provincia de San Luis, o como se denomine en un futuro.
3.4.2 En los casos de servicio contratado fuera de la provincia: deberá remitir la autorización expedida por la autorización emitida por la CNRT Comisión Nacional de Regulación del Transporte, o como se denomine en un futuro.
3.4.3 Traslado a pie, bicicleta y transporte público, las instituciones deberán incorporar el recorrido o circuito que se recorrerá y solicitar acompañamiento de personal de tránsito local durante la ida y vuelta al lugar.
3.4.2 Cuando el traslado lo realicen los tutores o se establezca un punto de encuentro se consignará en la nota elevo que el traslado será por sus propios medios o a cargo de tutores.

4. Seguro: Las Salidas Educativas, de Representación y de Recreación de los establecimientos públicos de gestión estatal, autogestionados, generativos y digitales cuentan con cobertura del seguro de accidentes personales, siempre que se haya autorizado por el área competente, según las normas fijadas en el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la empresa aseguradora. Asimismo, en el caso de los establecimientos públicos de gestión privada deberán presentar copia del último pago de la empresa aseguradora, que brinda servicio de cobertura de accidentes personales de los estudiantes, como parte de la documentación solicitada en los requisitos para la autorización de dicha salida.

5. Evaluación: Finalizada la Salidas Educativas los docentes presentarán un informe al Equipo Directivo del establecimiento educativo, detallando los logros alcanzados en las áreas de la conducta socio-afectiva, intelectual y motriz, al solo efecto de verificar si se cumplieron los objetivos propuestos y elevarlos al nivel o modalidad correspondiente.

6. Inasistencias: En el caso de Salidas Educativas, de Representación y de Recreación, no se computarán las inasistencias. Será condición necesaria para realizar las Salidas Educativas y de Recreación, garantizar la asistencia del 80% de los estudiantes de la sala, grado o curso.

7. Prohibición: Está prohibido a los docentes e instituciones educativas, actuar como programadores o gestores de los viajes estudiantiles, quedando estos bajo la exclusiva responsabilidad del padre, madre o tutor del alumno. -

ES COPIA FIEL

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

CDE. RESOLUCIÓN Nº 100 -ME-2025.-

**ANEXO II**

MODELO: PROYECTO SALIDA EDUCATIVA, NÓMINA Y AUTORIZACIÓN

MODELO: PROYECTO SALIDA EDUCATIVA

Fecha: / / .-

1. Datos básicos:

Nombre del Establecimiento Educativo:
Nombre del Proyecto:
Dia:
Hora: Desde: Hasta:
Lugar:
Sala/Grado/Curso:
Docentes a cargo:
Medio de transporte:

2. Fundamentación: Consignar brevemente las razones por las que se propone realizar la Salida Educativa.

3. Objetivos: Consignar 3 objetivos concretos que se buscan respecto a la incorporación de contenidos por los alumnos.

4. Recorrido: Explicitar el recorrido que realizarán los alumnos desde el punto de concentración y lugares que visitarán y retorno.

5. Actividades: Consignar al menos una actividad previa a la salida, una en la salida y una posterior.

6. Evaluación: Consignar si la evacuación será individual, grupal, oral, escrita, trabajos prácticos u otros.

7. Firma y sello: De la máxima autoridad del establecimiento educativo. -

MODELO: NÓMINA

1. Datos básicos
Nombre del Establecimiento Educativo:
Nombre del Proyecto:

2. Nómina

| N° | Apellido y Nombre | DNI | Alumno o Docente |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ES COPIA FIEL

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

CDE. RESOLUCIÓN Nº 100 -ME-2025.-

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3. Firma y sello: De la máxima autoridad del establecimiento educativo. -

MODELO: AUTORIZACION

Por la presente autorizo a mi hijo/a _____ DNI N°_____, que concurre al Establecimiento Educativo: _____ de la localidad de _____ participar de la Salida Educativa: _____.

Dejo constancia que he sido informado de las características particulares del traslado, como así también los responsables de las actividades a desarrollar, transporte a utilizar y lugares donde se llevará a cabo la/s actividad/es.

Los docentes a cargo y/o acompañantes, a cargo del cuidado y vigilancia activa de los menores, no serán responsables de los objetos u otros elementos de valor que los mismos puedan llevar. -

_____
(Firma, Aclaración y DNI del Padre, Madre o Tutor)
Teléfono en caso de urgencia: _____

ES COPIA FIEL

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación